

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACION PUBLICA DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL  
“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRACARRIL EN  
LA AVENIDA SANTA FE DESDE PLAZA ITALIA HASTA LA AVENIDA 9  
DE JULIO”**

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**CAPITULO I – DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION**

**Art. 1º. – OBJETO.**

El objeto de la presente LICITACIÓN es la selección y adjudicación de una (1) firma consultora para el “**ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRACARRIL EN LA AVENIDA SANTA FE DESDE PLAZA ITALIA HASTA LA AVENIDA 9 DE JULIO**” de acuerdo a los Términos de Referencia.

**Art. 2º. – NORMATIVA APLICABLE.**

La presente LICITACION se registrá por el Régimen de Contrataciones aprobado por la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557); su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960); Decreto 1.276/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.513) modificada por Decretos N° 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.924) y 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); Ley 1.218 promulgada por Decreto N° 2.819/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1.850); Ordenanza N° 52.236; Decreto N° 1.616/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 329) y Decreto N° 1.693/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 337); Artículo 48, Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), Disposición N° 171 DGCYC 08 (B.O.C.B.A. N° 2.968) y las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Términos de Referencia.

**Art. 3º.- TERMINOLOGÍA.**

A los efectos de la interpretación de los Pliegos, Términos de Referencia, sus respectivos Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

BOCBA: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DGTransp: Dirección General de Transporte

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Circular: Comunicación emitida por la Subsecretaría de Transporte relativa a la Licitación.

Licitación Pública: Es el procedimiento de selección instrumentado en el presente Pliego, para seleccionar al oferente de acuerdo a su capacidad técnico-científica, conforme al criterio de selección fijado en la documentación contractual.

Organismo Contratante: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Oferente: Es el interesado que en forma individual o asociada se presenta para ser calificado por esta Licitación.

Adjudicatario: Es el Oferente que es seleccionado para ejecutar la actividad objeto de la presente Licitación.

**Art. 4º.- ALCANCES DE LAS OFERTAS.**

Los Oferentes deberán presentar sus propuestas respecto de la totalidad de los servicios licitados contemplados en el Art. 2º del presente Pliego y en los Términos de Referencia. No se admitirán ofertas parciales.

**Art. 5º.- VISTA DE LOS PLIEGOS.**

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Términos de Referencia, se podrán consultar en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, piso 9º.

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**Art. 6°.- ACLARACIONES Y CIRCULARES.**

Toda consulta con relación a la presente Licitación deberán estar dirigidas a: Ministerio de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Transporte, Licitación Pública N° 1417810, Carlos Pellegrini N° 211, piso 9 oficina N°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaría de Transporte recibirá aquellas consultas que se realicen por escrito y hasta SETENTA Y DOS HORAS (72) antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se recibirán consultas telefónicas ni se contestarán aquellas que se presenten fuera del término antes referido. La Dirección General de Transporte evacuará las consultas planteadas y según su contenido técnico dará intervención al área respectiva. Dichas consultas serán respondidas mediante Circulares, aclaratorias o modificatorias. La circular deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los invitados a ofertar y a los adquirentes de los Pliegos hasta VEINTICUATRO HORAS (24) de antelación a la fecha de apertura de ofertas. La Subsecretaría de Transporte podrá emitir circulares de oficio, aclaratorias o modificatorias. Todas las circulares emitidas pasarán a formar parte del presente pliego, y se publicarán en la cartelera de la el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

## CAPITULO II – DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

### **Art. 7º.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS. REQUISITOS GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Toda documentación que presentaren los Oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Carácter de la documentación: Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión de La Licitación y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
2. Forma de presentación: A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en esta Licitación y para la evaluación de las propuestas, los Oferentes deberán presentar la documentación que se indica en los puntos siguientes, en original y DOS (2) copias simples, que se identificarán claramente como “original” y “copia.
3. Foliatura y Firmas: Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todos sus folios, por el Representante legal del Oferente, con personería debidamente acreditada, incluyendo el ejemplar original del Pliego.
4. Idiomas y Traducciones: Los documentos o instrumentos que estén redactados en un idioma diferente al castellano, deberán acompañarse con su traducción al mismo, realizada por traductor público en la República Argentina o su equivalente en el extranjero y deberán ser legalizadas conforme el punto siguiente.
5. Legalizaciones: Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país dónde hayan sido celebrados o emitidos.

**Art. 8.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES.**

Las ofertas deberán contener una descripción pormenorizada de los aspectos operativos y técnicos y económicos según las siguientes previsiones.

**Aspectos operativos y técnicos**

La oferta deberá contener la propuesta técnica del Oferente, la que se compondrá de las partes que se enumeran a continuación.

**(a) Plan de Gestión**

Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año y el Estado/país de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución de la Orden de Compra, así como el enfoque gerencial general para un trabajo de esta naturaleza. El proponente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al proponente en cualquier gestión futura con el GCBA.

**(b) Planificación de Recursos**

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Esta sección deberá explicitar los recursos del proponente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido.

(c) Metodología propuesta

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del proponente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta ó excede las especificaciones.

Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque sea posible proporcionar materiales/ documentos como anexos a la Propuesta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “protegida por derechos de patente” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal. Asimismo, deberán especificarse los datos correspondientes al registro de la patente respectiva.

(d) Dotación de Personal

Es condición de esta LICITACION, que todo el personal que preste en el futuro tareas vinculadas al **“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRACARRIL EN LA AVENIDA SANTA FE DESDE PLAZA ITALIA HASTA LA AVENIDA 9 DE JULIO”**, se encontrará bajo exclusiva responsabilidad del oferente, y tales relaciones se encontrarán debidamente



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

registradas ya sea conforme a la Ley Laboral y Convenios Colectivos vigentes o locación de servicios profesionales, según correspondiere.

El servicio se realizará con un equipo de profesionales necesario para cumplir el índice de prestación exigido en los Pliegos. El Adjudicatario observará las técnicas apropiadas para la realización del estudio en tiempo y forma, de acuerdo a las metodologías descriptas en su Plan de Trabajo y a las especificaciones del PBCP. En su Plan de Trabajo, los Oferentes deberán detallar la formación y capacitación de los cuadros de coordinación y equipo. A esos efectos deberán detallarse los antecedentes o currículas del personal. El equipo deberá contar, como mínimo con un Director de Proyecto y Expertos en Tránsito, Transporte Público y Proyecto Vial.

Aspectos Económicos.

La Oferta la propuesta Económica. El proponente deberá indicar en un esquema adecuado el precio de los servicios que manifiesta suministrar bajo la Orden de Compra.

#### **Art. 9º.- FORMA DE COTIZAR.**

Se deberá cotizar en pesos con IVA incluido, consignando en números y letras la suma total que se oferte y por el plazo de contratación correspondiente. La forma de calcular el monto total por la prestación del servicio deberá comprender un detalle de la dedicación de los profesionales afectados al mismo en base a la carga horaria correspondiente. El monto máximo que se establece para la realización del "ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRACARRIL EN LA AVENIDA SANTA FE ENTRE PLAZA ITALIA Y AVENIDA 9 DE JULIO", según lo previsto en el presente pliego es de \$500.000 (Pesos Quinientos mil).



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Art. 10º.- CONTENIDO Y VICIOS EXCLUYENTES DE LA OFERTA:**

Constituyen motivos del rechazo de oferta la concurrencia de uno o más de los siguientes vicios:

Que no esté cumplimentada la garantía de oferta.

Que se presente la oferta sin firmar, aclaración de firma, o no se fije domicilio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.

Que se presente firmado por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.

Que no se indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o no fuere posible interpretarla.

Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firma en la oferta.

En caso de discrepancia entre lo manifestado con letras y números, se estará por lo expresado en letras.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

### **CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

#### **Art. 11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán presentadas por duplicado de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° del Decreto N° 408/GCABA/07 reglamentario del Artículo 102° de la Ley N° 2.095, y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado. Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa.

#### **Art. 12.- VISTA DE LAS PROPUESTAS.**

Una copia de todas las ofertas quedará a disposición de cada uno de los oferentes, a fin de que tomen vista de ellas. Los oferentes podrán tomar vista durante TRES (3) días contados a partir de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los TRES (3) días posteriores a la finalización del plazo para la vista.

El Área de Compras y Contrataciones deberá notificar las observaciones en forma fehaciente a los oferentes observados, los que podrán contestarlas dentro de los TRES (3) días siguientes.

Con las observaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, deberán acompañarse las pruebas correspondientes. Toda presentación deberá hacerse con copia de la misma, así como de la documentación acompañada.

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**Art. 13º.- ACLARACIONES.**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir, en forma previa a la emisión de su dictamen, por escrito a los Oferentes, aclaraciones sobre los documentos incluidos en sus ofertas, debiendo éstos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca a tal efecto. La falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del Oferente, conforme lo establecido en el presente Pliego.

Las aclaraciones en ningún caso podrán importar una modificación o alteración sustancial de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

**Art. 14º.- EVALUACION DE OFERTAS.**

El análisis y la evaluación de las ofertas estarán a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Dicha Comisión se basará, para su evaluación conjunta, en las planillas de comparación de ofertas competitivas, las cuales incluyen un análisis de los siguientes indicadores; a) Oferta Técnica y b) Oferta Económica, en las cuales se volcarán por orden creciente la totalidad de las ofertas presentadas.

La Comisión emitirá el informe de preadjudicación que proporcionará a la Subsecretaría de Transporte, los fundamentos para el dictado del acto administrativo de adjudicación. Dicho informe contemplará la oferta más conveniente para el GCBA.

**OFERTA TECNICA**

**Criterios calificables y su ponderación:**

a) Experiencias del proponente

Puntaje máximo

15 puntos

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

b) Formación y experiencia del personal propuesto	26 puntos
c) propuesta técnica	37 puntos
d) Margen de preferencia metropolitana	<u>7 puntos</u>
<b>Total</b>	<b>85 puntos</b>

**Subcriterios utilizados:**

Para la calificación de los criterios señalados, se utilizarán los siguientes subcriterios;

**a) Experiencia del proponente:**

Se tendrá en cuenta la experiencia del proponente los temas específicamente vinculados con la encomienda, considerando particularmente que la firma (o las distintas firmas integrantes de la Asociación de firmas) acrediten antecedentes en todos los aspectos relevantes del estudio a realizar, incluyendo básicamente los siguientes:

	<u>Puntaje máximo</u>
Estudios técnicos especializados en proyectos afines.	9 pts
Estudios sobre aspectos institucionales y legales.	3 pts
Estudios económicos – financieros.	3 pts
<b>TOTAL</b>	<b>15 puntos</b>

**b) Formación y experiencia del personal propuesto:**

	Puntaje
Director del proyecto	11 pts
Equipo técnico especializado en proyectos	15 pts

  
 Ing. GUILLERMO KRANTZER  
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
 MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

**TOTAL** **26 puntos**

**c) Propuesta técnica**

Comprensión del problema en forma integral 8 pts  
 Metodología 21 pts  
 Plan de trabajo 8 pts

**TOTAL** **37 puntos**

**d) Margen de preferencia metropolitana**

El puntaje a otorgar como resultado de la aplicación del margen de preferencia para los profesionales (director y Coordinadores de los equipos técnicos) integrantes de la firma Consultora se determinará de la siguiente manera:

Director del proyecto 4 pts  
 Equipo técnico especializado en proyectos 3 pts

**TOTAL** **7 puntos**

**PROPUESTA FINANCIERA**

**UTILIZACION DEL SISTEMA DE PUNTAJE:** El Puntaje máximo total signado a la calificación de propuesta financiera es de 15 puntos. La propuesta económica más baja obtendrá un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta financiera de acuerdo a la siguiente fórmula

$$PPEi = \frac{PEMB}{PEi} \times 15$$

Donde PPEi= Puntaje de la Propuesta Económica del proponente i.  
 PEMB = Propuesta económica más baja.

  
 Ing. GUILLERMO KRANTZER  
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PEi = Propuesta económica del proponente i.

### **CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnica y económica.

### **Art. 15.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

El Área de Compras y Contrataciones notificará fehacientemente el Dictamen de Evaluación a cada uno de los oferentes dentro de los cinco (5) días de emitido, lo publicará por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y lo anunciará en su cartelera.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**CAPÍTULO IV.- ADJUDICACION Y CONTRATACION.**

**ART. 16º.- ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente del Organismo Contratante y notificada fehacientemente al adjudicatario.

El GCBA se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de dejar sin efecto el procedimiento licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la Orden de Compra por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al proponente y sin tener la obligación de informar al proponente/s de los motivos de dicha decisión.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, se adjudicará la Orden de Compra al proponente cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, sea considerada la más conveniente.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**CAPITULO V- DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

**Art. 17.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN.**

Constitución de la garantía de ejecución: El oferente adjudicado deberá presentar una garantía de ejecución por un monto equivalente al 10 (%) del total de la adjudicación por todo el plazo contractual, incluidas prórrogas si las hubiere, la que deberá ser debidamente integrada dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto administrativo de adjudicación. En todos los casos se entiende que la garantía deberá ser otorgada a satisfacción del Organismo Contratante, quien en el caso de no considerarla adecuada le otorgará un nuevo plazo de CINCO (5) días para su reemplazo. El incumplimiento en la constitución de la garantía de ejecución dará lugar a la revocación de la adjudicación y a la ejecución de la garantía de la oferta si correspondiere.

**Art. 18º.- INICIACION DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de todos los servicios licitados y adjudicados se iniciará dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra respectiva.

**Art. 19º.- IMPLEMENTACION DEL PLAN DE TRABAJO.**

La fase de implementación del Plan de Trabajo se iniciará inmediatamente de suscripta la Orden de Compra, si no mediare otra notificación.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerá el plazo para la implementación del Plan de Trabajo, el cual en ningún caso podrá

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



exceder los QUINCE (15) días corridos posteriores a la firma de la Orden de Compra.

El Adjudicatario deberá presentar el citado Plan de Trabajo ante la DGTransp, a efectos de su implementación al inicio de la prestación.

La autorización para iniciar las prestaciones según el Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario, no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del Adjudicatario referida a la aptitud del Plan de Trabajo para cumplir con los Pliegos.

**Art. 20º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA**

En la ejecución de la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a la documentación contractual consignada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obligándose a:

- a) Emplear en la ejecución del servicio, durante todo el período de la prestación, exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades.
- b) Contratar el personal que integrará el equipo de profesionales sin la participación de intermediarios, y conforme a las leyes laborales vigentes, y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento.
- c) Utilizar desde el inicio y durante toda la vigencia de la Orden de Compra, todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

contribuyan a mejorar la calidad de los servicios, así como la aplicación de todos los métodos y procedimientos para garantizar la calidad final de los mismos. En este caso, deberá quedar evidenciada sin lugar a dudas, la mayor calidad del servicio que se ofrece.

d) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas (civiles y/o criminales) que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.113 del Código Civil.-.

e) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional, debiendo contratar un seguro contra accidentes de trabajo para todo el personal.

f) Presentar los informes indicados en el Art. 28 del presente PBCP. Producir además, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido cualquier informe que le solicite la DGTransp, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

g) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios, según lo indiquen los Pliegos, Términos de Referencia y el Plan de Trabajo.

h) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes de la Administración y/o a terceros y/o



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

sus bienes, con motivo de la prestación de los servicios y/o de cualquier otra actividad que se desarrolle en los términos de la presente consultoría.

**Art. 21º.- EXCLUSIVIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Adjudicatario tendrá la exclusividad para la realización del "ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRACARRIL EN LA AVENIDA SANTA FE DESDE PLAZA ITALIA HASTA LA AVENIDA 9 DE JULIO" por el período de vigencia de la Orden de Compra, y en los términos especificados en el presente Pliego, sin perjuicio de las atribuciones del GCBA de ejercer su facultad de implementar programas, planes y/o servicios en forma excepcional, periódica o permanente, cuando a su juicio las circunstancias así lo requieran.

El ejercicio de estas facultades por parte del GCBA no generará derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario.

**Art. 22º.- PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La Orden de Compra no podrá ser cedida o transferida total o parcialmente por el Adjudicatario a terceros.

**Art. 23º.- PLAZO DE CONTRATACION DEL SERVICIO.**

El plazo de duración de la Orden de Compra será de 3 (tres) meses. Dicho período comenzará a contarse desde el día de iniciación de la prestación de los servicios, el cual será el primer día hábil subsiguiente a la firma del contrato. El GCBA se reserva el derecho de rescindir sin costo alguno para la administración la presente Orden de Compra antes de la finalización de la

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

fecha estipulada en la misma de acuerdo al grado de avance en la ejecución del objeto del presente Pliego.

**Art. 24°.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS:**

En ningún caso la invocación de una situación imprevista autorizará al Adjudicatario a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones contractuales estipuladas.

**Art. 25°.- PRESENTACION DE INFORMES.**

Se prevé la entrega de un Informe de Avance. El Informe Final deberá incluir lo contemplado en el Art. 2° del presente Pliego.

**Art. 26°.- FISCALIZACION DEL SERVICIO.**

La fiscalización y control de los servicios objeto de la presente licitación estará a cargo de la DGTransp.

**Art. 27°.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

La comunicación contractual entre la DGTransp y el Adjudicatario se realizará mediante medios fehacientes. Las emitidas por el GCBA serán subscriptas por los funcionarios responsables de las áreas competentes, mientras que las emitidas por el Adjudicatario deberán estar subscriptas por el representante legal comprometido en la Orden de Compra, o quien en su defecto lo reemplace en el futuro, con personería suficientemente acreditada.

Las comunicaciones serán por escrito, deberán ser foliadas y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

las novedades surgidas. Estas comunicaciones deberán ser registradas cronológicamente.

Estas comunicaciones podrán ser anticipadas vías correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación conservando constancia de su recepción.

No obstante ello, tales vías de comunicación anticipada no implicarán notificación formal alguna, para lo cual deberá realizarse a través de las vías formales fehacientes.

En las comunicaciones se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificando el duplicado al Adjudicatario.

El Adjudicatario no podrá excusarse de cumplimentar las comunicaciones remitidas por el GCBA so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones de la Orden de Compra, debiendo ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular dentro de los 3 (tres) días siguientes las observaciones que estime pertinente. Vencido dicho término, no será procedente reclamo alguno.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**CAPITULO VI – DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**Art. 28º.- FORMA DE PAGO.**

La liquidación del precio que deba satisfacerse al Adjudicatario se efectuará contra la aprobación de los siguientes informes: De Avance, dentro de los 45 días corridos de la firma del contrato, con los resultados de las tareas de campo y un diagnóstico preliminar, por el 12% del precio adjudicado y un Informe Final dentro de los 90 días corridos de la firma del contrato, con la propuesta debidamente fundamentada, por el 88% restante del precio adjudicado.

El Adjudicatario deberá presentar ante la DGTransp en la forma indicada el informe correspondiente y la factura, para proceder, previa aprobación del GCBA, a la liberación de los honorarios correspondientes.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

## CAPITULO VII – DE LAS FALTAS Y SUS PENALIDADES

### **Art. 29º.- DE LOS CARGOS.**

Sin perjuicio de las multas y penalidades contractuales previstas en el presente Pliego, el Adjudicatario podrá ser pasible de las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación previstas en el Régimen de Contrataciones aprobado por la Ley N° 2095.

### **Art. 30º.- DE LAS MULTAS:**

El incumplimiento por parte del Adjudicatario, de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios en general, facultará a la aplicación de multas correspondientes.

Se aplicarán las multas por la/s mora/s en el cumplimiento de la prestación. La multa diaria por mora en el cumplimiento del servicio será de uno por mil (1/1.000) del monto de la Orden de Compra. El sistema de aplicación de multas se indicará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto de la Orden de Compra al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto de la Orden de Compra, el GCBA podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al Adjudicatario o bien decidirá la continuidad del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la Orden de Compra pueda hacersele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. Este límite en la sanción por retraso no

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros y/o al GCBA.

**ART. 31º.- TIPIFICACIÓN Y PUNTOS.**

Incumplimiento del Plan de Trabajo y/o modificaciones al mismo sin notificación y verificación de la DGTransp, por cada hecho y por vez: 30 (treinta) puntos.

Ausencia del profesional afectado a la prestación del servicio: 25 (veinticinco) puntos.

Falta de presentación de los informes y/o análisis requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término exigido si no hubiere plazo fijado. Por cada hecho y por vez: 30 (treinta) puntos.

Falta de mantenimiento de los elementos tecnológicos utilizados para la prestación del servicio: 10 (diez) puntos.

Toda trasgresión a las condiciones establecidas en el presente Pliego, para la prestación de los servicios, que no se encuentre precedentemente enumerada, será sancionado con multas graduables: hasta treinta (30) puntos según su gravedad.

**Art. 32º.- MODALIDAD DE APLICACION DE PENALIDADES:**

1.- Multas por Faltas Leves: Estas multas se graduarán conforme los porcentajes máximos que para cada tipo de falta se establece, que se calculará sobre el monto mensual a percibir.

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



El importe de las multas será descontado de los montos que a dicha fecha tengan por percibir los adjudicatarios por servicios ya devengados.

2.- Multas Por Faltas Graves: Las multas previstas se incrementarán al doble, cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se tratare del tercer o sucesivos hechos reiterados dentro del mismo período.

A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones objetivamente, con prescindencia del agente o unidad que produjo el hecho u omisión.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

El importe de las multas, será deducido del pago correspondiente a la facturación del mes siguiente, al que se cometió la falta.

En el caso de las infracciones de carácter permanente, el Adjudicatario deberá subsanarlas dentro del plazo que a tal fin fije la DGTransp, vencido el cual si subsistiera, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

**Art. 33º.- SANCIONES DISCIPLINARIAS:**

Si el Adjudicatario incurriera en alguna falta, el Coordinador en su carácter de responsable del servicio, será pasible de las siguientes sanciones.

a) Llamado de atención



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

b) Solicitud de suspensión: De uno (1) a cinco (5) años del Registro de Proveedores. La suspensión no impide la continuidad de la prestación del servicio, pero no permite al Adjudicatario ni al Profesional responsable intervenir en nuevas licitaciones del GCBA durante la suspensión.

En el caso de que el Coordinador fuese quien cometiera la sanción disciplinaria, esta será considerada grave, pudiendo el GCBA en este caso requerir la sustitución del mismo.

**Art. 34º.- PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE PENALIDADES.**

La aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego y demás documentación contractual se efectuará conforme al siguiente procedimiento: verificada la infracción, se labrará un acta de constatación cuya copia será notificada al Adjudicatario.

La DGTransp llevará un registro foliado, donde consignará las deficiencias observadas, a los efectos de verificar el cumplimiento o no del índice de prestación exigido en los Pliegos. El resultado mensual de la compilación de los incumplimientos se notificará fehacientemente.

El Adjudicatario deberá formular descargo dentro de los DOS (2) días subsiguientes de notificado. Vencido ese plazo, la DGTransp emitirá la correspondiente disposición, que deberá ser notificada fehacientemente al Adjudicatario con la cual se iniciará, de corresponder, el trámite de descuento al certificado pertinente.

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

El Adjudicatario podrá recurrir la sanción conforme a las previsiones del Decreto N° 1510-GCBA/97. La presentación del recurso no suspende la aplicación de la sanción.

No obstante la aplicación de las sanciones que procedieren, la DGTransp podrá, previa intimación, solicitar al Adjudicatario que corrija su deficiencia en el plazo que se le fije, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas. Asimismo podrá ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados. El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar al Adjudicatario.

**Art. 35°.- HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES.**

Puede dar lugar a sanciones cualquier incumplimiento total o parcial de cláusulas contractuales. Como así también toda otra acción u omisión que altere el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

**Art. 36°.-SANCIONES:**

Las sanciones serán consideradas como cargos compensatorios en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por incumplimiento de una obligación.

La DGTransp podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Adjudicatario en su oportunidad y descontará el costo correspondiente a través de la ejecución de Garantía de Adjudicación que entrega el oferente como garantía de



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Adjudicación.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**LICITACION PUBLICA DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL  
“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CONTRACARRIL EN  
LA AVENIDA SANTA FE DESDE PLAZA ITALIA HASTA LA AVENIDA 9  
DE JULIO”**

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

**Art. 1º.- Objeto de la Contratación:**

Elaborar un estudio para la conveniencia, factibilidad e implementación de un contracarril en la Avenida Santa Fe, además del trazado del escenario base para la evaluación antes y después de la intervención y la estimación de los beneficios del proyecto.

**Art. 2º.- Consideraciones para la Evaluación del Impacto del Proyecto en la Circulación General:**

La implementación del proyecto impactará en el esquema de circulación actual del tránsito, imponiendo algunas restricciones de movimientos y una reducción de los anchos de calzada disponibles para el tránsito general.

No obstante, los cambios de recorridos de los vehículos afectados al Autotransporte Público de Pasajeros facilitará la circulación en las arterias de uso actual.

Para una completa evaluación del impacto que el proyecto tendrá en la circulación general se requiere un profundo relevamiento de las condiciones actuales, comprendiendo los siguientes estudios:

- Determinación del área de influencia del proyecto, entendiendo por área de influencia la red vial que será impactada por el proyecto.
- Relevamiento de los usos del suelo del área de influencia que incluya ubicación de estacionamientos privados y comerciales, hoteles, teatros, cines, galerías comerciales, universidades, escuelas, hospitales, centros



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

de salud y todo otro tipo de establecimiento que se considere de relevancia para la intervención a realizar.

- 
- Relevamiento de anchos de veredas y presencia de árboles, columnas de alumbrados, semáforos, etc. con el objetivo de analizar la factibilidad técnica para su utilización como dársenas para estacionamiento y/o giros o como un carril adicional.
- Medición de los volúmenes de tránsito que circulan en el área de influencia del corredor. La cobertura de las mediciones debe comprender la distribución horaria del tránsito a lo largo del día, la clasificación por tipo de vehículo, la distribución por movimientos de giro en las intersecciones en los períodos pico y la longitud de cola al comienzo del rojo del semáforo, según se detalla más adelante.
- Estimación de los pasajeros transportados en las líneas de Autotransporte Público de Pasajeros y en taxis.
- El Consultor será responsable de verificar toda la información sobre tiempos de semáforos (ciclos, fases, y desfasajes).
- Medición de tiempos de viaje y velocidad en el área de influencia. Las mediciones se deberán realizar en horario pico y fuera de pico. Se utilizará el método del vehículo flotante con ayuda de GPS u otro que permita obtener los mismos resultados.
- Relevamiento del tipo y estado de pavimento y de los cordones cuneta de las arterias comprendidas dentro del área del proyecto.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

- Valoración del estacionamiento sobre cordones en las avenidas involucradas en el proyecto y sobre las arterias que se plantearán como alternativas a la circulación de vehículos particulares.
- Relevamiento detallado del estado de la demarcación horizontal y de la señalización vertical.
- Estimación de las derivaciones de vehículos hacia las calles paralelas a las vías preferenciales, distinguiendo autos particulares y taxis.
- Estimación de los volúmenes de vehículos que circularán por las vías preferenciales y/o contracarriles, clasificándoles según el tipo en autos particulares, buses, taxis ocupados y taxis vacíos.
- Censos de Origen – Destino (O/D) en las intersecciones que se detallan más adelante y en los horarios identificados como pico matutino y pico vespertino con el objeto de conocer los orígenes y destinos de los viajes, y también conocer el recorrido general en un área de influencia expandida según se detalla más adelante.
- Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación presente de la circulación en el área de influencia.
- Evaluación de los beneficios de los usuarios de las líneas regulares de transporte público.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



- Modelización del área de influencia empleando un modelo de microsimulación. Dicha modelización deberá considerar 3 cuadras para cada lado de dicha avenida. Dicho modelo deberá simular los siguientes escenarios:
  - Escenario Base Presente: red vial actual. Se realizarán simulaciones para el período pico matutino y para el período pico vespertino.
  - Escenario Con Proyecto: red vial con proyecto. Se realizarán simulaciones para el período pico matutino y para el período pico vespertino.
- En función de los resultados de las simulaciones se realizará una evaluación operacional de detalle del proyecto determinando los ahorros de tiempo microsimulados, costos de operación que se derivarán del proyecto y evaluación ambiental.

**Art. 3º.- Tareas a Realizar:**

▪ **3.1. – Características Geométricas:**

A partir de la información cartográfica de que dispone el comitente para el área del proyecto, la Consultora deberá verificar la geometría y demás elementos relevantes de la arteria a intervenir, sus transversales adyacentes y paralelas afectadas (usos del suelo, anchos de calzada, anchos de vereda, geometría de los cordones, arbolado, estacionamiento, señalización, demarcación, etc.), la que será devuelta en formato *dwg* de Autocad. Consecuentemente, será responsabilidad de la Consultora la veracidad de la geometría sobre la que se desarrolle el análisis del proyecto y la propuesta de intervención.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

▪ **3.2. – Conteos de Tránsito:**

Se realizarán conteos de tránsito según el siguiente detalle:

Conteos con clasificación de 8 a 12 y de 16 a 20 dentro de los siguientes tramos:

- Av. Santa Fe entre Uriarte y Serrano;
- Av. Santa Fe entre Gurruchaga y Malabia;
- Av. Santa Fe entre Julián Alvarez y Salguero;
- Av. Santa Fe entre Bulnes y Billinghursts;
- Av. Santa Fe entre Austria y Agüero;
- Av. Santa Fe entre Ecuador y Pueyrredón;
- Av. Santa Fe entre Junín y Ayacucho;
- Av. Santa Fe entre Rodríguez Peña y Montevideo
- Av. Santa Fe entre Paraná y Uruguay;
- Av. Santa Fe entre Talcahuano y Libertad; y
- Av. Santa Fe entre Carlos Pellegrini y Suipacha.

Conteos de giro con clasificación simple<sup>1</sup> de una hora y media, de mañana y de tarde, dentro de los períodos de 8 a 12 y de 16 a 20, respectivamente, en las siguientes intersecciones:

- Av. Santa Fe y Av. Scalabrini Ortíz
- Av. Santa Fe y Av. Coronel Díaz;
- Av. Santa Fe y Av. Pueyrredón;
- Av. Santa Fe y Av. Callao;

---

<sup>1</sup> La clasificación simple en este caso será a) vehículos livianos; b) taxis; y c) buses y demás pesados.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

- Av. Santa Fe y Av. Cerrito;

Conteos de giro de 20 minutos de mañana y de tarde, dentro de los períodos de 8 a 12 y de 16 a 20, respectivamente, en las intersecciones que se encuentran entre la calle Thames y la Avenida 9 de Julio, no enumeradas en la lista anterior.

Conteos sumarios en vías paralelas del corredor Santa Fe, de una hora de duración, de mañana y de tarde, dentro de los períodos de 8 a 12 y de 16 a 20, respectivamente, en las siguientes intersecciones:

- Marcelo T. de Alvear y Cerrito;
- Marcelo T. de Alvear y Uruguay;
- Marcelo T. de Alvear y Av. Callao;
- Marcelo T. de Alvear y Pte. J. E. Uriburu;
- Marcelo T. de Alvear y Av. Pueyrredón;
- Charcas y Agüero;
- Charcas y Av. Cnel. Díaz;
- Charcas y Av. Scalabrini Ortiz;
- Charcas y Armenia;
- Charcas y Thames;
- Güemes y Agüero;
- Güemes y Av. Cnel. Díaz;
- Güemes y Salguero;
- Güemes y Av. Scalabrini Ortiz;
- Güemes y Thames;
- Av. Las Heras y Av. Scalabrini Ortiz;



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

- Av. Las Heras y Av. Sarmiento;
- Arenales y República Árabe Siria;
- Arenales y Av. Scalabrini Ortiz;
- Arenales y Av. Cnel. Díaz;
- Arenales y Agüero;
- Arenales y Av. Pueyrredón;
- Arenales y Junín;
- Arenales y Av. Callao;
- Arenales y Uruguay;
- Arenales y Cerrito;

Se deberán confeccionar mapas en un Sistema de información geográfica (SIG) con los volúmenes de tránsito horario uno para la hora pico de mañana y otro para la hora pico de tarde.

Se deberán confeccionar esquemas con los volúmenes de tránsito horario del corredor de la Av. Santa Fe para la hora pico de mañana y otro para la hora pico de tarde. Se entiende por corredor a la avenida involucrada en el proyecto con sus correspondientes arterias paralelas.

▪ **3.3. – Censos de Origen / Destino de Tránsito:**

Se realizarán censos O/D de tránsito de una hora de duración y encuestas sobre recorrido general en un área de influencia expandida según el siguiente detalle:

Censos 8 a 9 y de 18 a 19 dentro de los siguientes tramos:

- Av. Santa Fe entre Jorge L. Borges y Thames;
- Av. Santa Fe entre Gurruchaga y Armenia;



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

- Av. Santa Fe entre Pueyrredón y Larrea;
- Av. Santa Fe entre Libertad y Av. 9 de Julio.

Se deberán entregar los formularios con los resultados de los censos y las encuestas, junto con el procesamiento correspondiente.

▪ **3.4. – Pasajeros a Bordo de los Colectivos:**

Estimación de cantidad de pasajeros en líneas regulares de transporte público en horas pico y valle y estimación para un día hábil.

▪ **3.5. – Pasajeros a Bordo de Taxis:**

A partir de los conteos con clasificación, donde se discriminará taxis vacíos y llenos, se determinará los volúmenes de pasajeros movilizados por este modo en los períodos pico de mañana, de tarde, entre los picos y los volúmenes diarios.

▪ **3.6. – Inventario de Señalización Vertical y Relevamiento de Demarcación Horizontal :**

Se deberá confeccionar un mapa detallado de la señalización vertical en formato .DWG de cad, donde deberán consignarse las señales en mal estado; y otro mapa detallado de la demarcación horizontal en formato .DWG.

▪ **3.7. – Mediciones de Velocidad de Colectivos para la Avenida Santa Fe y las Arterias Paralelas utilizadas como par de transporte público:**

Se relevarán las velocidades de los servicios de autotransporte público de pasajeros. Para ello se procederá a realizar mediciones de tiempo de viaje en el tramo en análisis, cuadra por cuadra, y en el par utilizado por la línea para el

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

retorno, con operadores a bordo de los buses, para cada línea que ingrese a la arteria en estudio más de 4 cuadras, según el siguiente detalle:

- tres mediciones de mañana de 8 a 10;
- tres mediciones de mañana de 10 a 12;
- tres mediciones de tarde de 16 a 18; y
- tres mediciones de tarde de 18 a 20.

Simultáneamente a las mediciones de tiempo cuadra por cuadra, se procederá a registrar las detenciones en paradas (sean para ascenso o descensos) y a contar los pasajeros ascendidos en cada parada.

Los resultados serán presentados en planilla de cálculo en formato .XLS, se determinarán los promedios de velocidad y se confeccionarán cuatro mapas resumen de velocidades, uno para cada uno de los 4 períodos de tiempo indicados, que detallarán, para cada cuadra, las velocidades promedio de todas las líneas analizadas. También se confeccionarán 4 mapas (uno por cada período de tiempo indicado), con los valores promedio de todas las líneas relevadas a nivel de cada cuadra.

▪ **3.8. – Mediciones de Velocidad de Autos para la Avenida Santa Fe y sus Arterias Paralelas:**

Se relevarán velocidades de los vehículos particulares por el método del vehículo flotante. Para ello se procederá a realizar mediciones de tiempos en el tramo en análisis cuadra por cuadra y en los pares utilizados por las líneas de colectivos para los recorridos en sentido opuesto, según el siguiente detalle:

- seis mediciones de mañana de 8 a 10;



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

- seis mediciones de mañana de 10 a 12;
- seis mediciones de tarde de 16 a 18; y
- seis mediciones de tarde de 18 a 20.

De las seis mediciones se realizarán como máximo tres en un día, por lo tanto, deberán relevarse como mínimo en dos días distintos.

Los resultados serán presentados en formato Excel, se determinarán los promedios de velocidad y se confeccionarán cuatro mapas resumen de velocidades en GIS, uno para cada uno de los 4 períodos de tiempo indicados, que detallarán, para cada cuadra de todas las arterias analizadas, las velocidades promedio.

**Art. 4º.- Productos Integrantes de la Propuesta de Intervención:**

El consultor deberá incluir además de la Información básica solicitada, los siguientes ítems, producto del estudio realizado:

- Consideraciones a tener en cuenta en la demarcación horizontal y en el señalamiento vertical.
- Evaluación de la factibilidad del corrimiento de las líneas de Autotransporte Público de Pasajeros.
- Análisis de resolución de los giros de las unidades de transporte público.
- Evaluación de los beneficios de los usuarios de las líneas regulares de transporte público involucradas en el proyecto a partir de la propuesta de modificación de recorridos que realizará la DGTransporte.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

- El formato de entrega de la información de conteos de tránsito será definido oportunamente por el equipo técnico de la Subsecretaría de Transporte. Se entregará en planillas de cálculo, formato .XLS.
- El formato de entrega de la información de conteos de origen / destino será definido oportunamente por el equipo técnico de la Subsecretaría de Transporte, Se entregará en planillas de cálculo, formato .XLS.
- El formato de entrega de las determinaciones de las derivaciones de tránsito será definido oportunamente por el equipo técnico de la Subsecretaría de Transporte. Se entregará en planillas de cálculo, formato .XLS.
- El formato de entrega de recorridos y paradas de líneas de colectivos, señales y demarcación, para la situación actual será definido oportunamente por el equipo técnico de la Subsecretaría de Transporte, Se entregará un sistema de información geográfica (SIG) con sus respectivos archivos .SHP y .DWG de cad.
- Esquema de tránsito de las intersecciones en el corredor involucrado en el proyecto, entendiendo por corredor a cada avenida de las enunciadas anteriormente con sus vías alternativas paralelas.
- Todos los mapas y planos a entregar deberán entregarse también en formato JPG.

**Art. 5º.- Alcance:**



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



La evaluación comprenderá a la totalidad de las líneas que circulan en la actualidad por las calles laterales de la Avenida Santa Fe, hasta tres (3) cuadras, inclusive, a cada lado del eje de la Avenida Santa Fe.

El proyecto se extiende en términos geográficos desde la calle Thames hasta la avenida 9 de Julio y comprende, además, 3 cuadras a cada lado del eje de la Av. Santa Fe e implica la evaluación de las condiciones actuales de operación del transporte público y el tránsito en general, la elaboración de la ingeniería de tránsito a nivel de proyecto y de obra a nivel de anteproyecto, realizando el relevamiento y propuesta de resolución de los aspectos físicos y operacionales asociados a la implementación de las modificaciones propuestas, tales como semaforización, entrecruzamientos, demarcación horizontal y señalización vertical.

**Art. 6º.- Marco Referencial:**

El Ministerio de Desarrollo Urbano ha priorizado la realización de un conjunto de intervenciones relativas al tratamiento del área central y de los principales corredores de transporte de la Ciudad de Buenos Aires las cuales, entre otros importantes objetivos, prevén incrementar mejorar la calidad ambiental del área central de la Ciudad en la búsqueda de contribuir a una mayor valorización y mejor utilización del espacio público.

La materialización del proyecto, obligará a adoptar medidas concordantes de ordenamiento del tránsito y el transporte, las cuales deberán enmarcarse en las políticas generales de priorización del transporte público impulsadas por este Ministerio.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

En particular uno de los lineamientos técnicos adoptados es la jerarquización de la red vial, tendiendo a la concentración de los servicios de transporte masivos en las arterias de mayor jerarquía, en especial aquellos servicios en que los tráficos locales no revisten marcada significación. En el marco de la generación de una red de vías preferenciales que resulta de vital importancia para la efectiva implementación de un sistema de prioridades para el transporte masivo.

La eficiente operatoria de las arterias de mayor jerarquía resulta imperativa y conlleva a la necesidad de realizar estudios de específicos y de ingeniería de transporte y de tránsito y tornan recomendable la contratación de capacidades externas en orden a la gran cantidad de intervenciones necesarias para completar un conjunto coherente que tienda a resolver los problemas concurrentes que se pretenden resolver con las múltiples acciones y obras en curso.

Es en este orden de ideas que se propone llevar a cabo un proceso de selección de consultoría a los efectos de que se lleven a cabo los estudios técnicos conducentes a la elaboración del Proyecto de Ingeniería para la implementación de un Contracarril en la Avenida Santa Fe entre Thames hasta la avenida 9 de Julio.

**Art. 7º.- Marco Referencial del Proyecto:**

Las condiciones de circulación en la Ciudad resultan cada vez más complicadas. Particularmente lo son para las líneas regulares de ómnibus que prestan el servicio de transporte público colectivo de superficie. Esta situación deriva en mayores tiempos de viaje para los usuarios por las dificultades para circular en calles estrechas, y por las continuas interferencias de otros



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

vehículos en las paradas, que generan permanentes circunstancias de riesgo; una marcha discontinua que produce un viaje caracterizado por una sensación de molestia ocasionada por las continuas frenadas y aceleraciones bruscas por la operación en calles secundarias sin sincronización semafórica. El resultado es una pérdida de calidad del transporte público que a la vez desalienta el uso de este medio para realizar los desplazamientos.

Estas circunstancias necesita de un arbitraje de conflictos y de ideas innovadoras que permitan su superación. Seguramente no se trata de una única solución para todos los casos sino que, habrá que encontrar un abanico de propuestas que permitan un avance en la solución del problema.

Siempre se pensó en proyectos que canalizaran los ómnibus en las arterias con mayor ancho de calzada, por tratarse de vehículos de mayor porte y por su carácter de transporte público colectivo y en ese sentido se tomaron medidas de control de prohibición de estacionamiento.

Sin embargo la dificultad en el control del estacionamiento radica también en el uso por parte del autotransporte público colectivo de pasajeros de una gran cantidad de arterias de la ciudad, lo cual provoca una dispersión de esfuerzos difícil de sostener en el tiempo trayendo aparejado el fracaso de los controles adoptados esporádicamente.

Por tal motivo se están evaluando nuevas estrategias y verificando la factibilidad de su implementación, que también se enmarquen en un criterio de otorgamiento de prioridad en el uso de la red principal a los ómnibus del servicio regular de transporte público, pero logrando este objetivo a partir de un



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

desplazamiento de los mismos, evitando así el corrimiento de los demás modos. Al revés de lo que se había pensado hasta la fecha.

Debe aclararse que en diferentes arterias este concepto tomará modelos distintos. Se ha pensado en avanzar en este caso en un corrimiento de las líneas de transporte público de las arterias laterales secundarias a la calzada de la Avenida Santa Fe, liberando las laterales para el uso de los otros modos que cuentan con vehículos de menor porte. Asimismo, el establecimiento de doble sentido de circulación permite otorgar prioridades semafóricas a los flujos vehiculares según las demandas, brindando también a los vehículos mayor cantidad de vías alternativas ante cortes de calles y avenidas fruto de causas ajenas al tránsito, tales como tareas de repavimentación y todo tipo de obras de mantenimiento que involucran el cierre total o parcial de las arterias.

En este sentido la Subsecretaría de Transporte viene analizando una serie de intervenciones en otras arterias, tales como la Av. Pueyrredón, la Av. Garay y la Av. Triunvirato, éstos con tramos exclusivos y otros para la circulación general de vehículos sin restricciones, en la medida que la cantidad de servicios de transporte público no exija dicha exclusividad. En este último caso se puede incluir como ejemplo el contracarril de la Avenida Belgrano.

Este reordenamiento de la circulación en la avenida y este cambio en su funcionalidad será tomado por lo tanto como una parte de un conjunto de medidas integradas, por lo que todas las intervenciones deberán ser tenidas en cuenta.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO